

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



102/ABR/99 I
00000002
**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA QUENICAL PHARM
DEL ECUADOR C. LTDA.**

CUANTIA(\$/350.000.000

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **QUENICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.** representada por su Gerente General el señor **ENRIQUE PEREZ BRIONES**, según consta en nombramiento que se acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, Mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, la misma que comparece a la celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento se presenta la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **QUENICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.** la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: **INTERVINIENTE.** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en



T

ella constan, el señor ENRIQUE PEREZ BRIONES en su calidad de Gerente General de la compañía **CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.** y como tal Representante legal de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado, para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con un Capital Inicial de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00); b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.** celebrada el siete de Abril de mil novecientos noventa y siete resolvió aumentar el capital social en la suma de trescientos cincuenta y ocho millones de sucres, de tal suerte que sumado al capital anterior, gire con un capital social de trescientos sesenta millones de sucres; y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente al capital, e igualmente resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- **TERCERA:** En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía **CHEMICAL PHARM DEL**

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



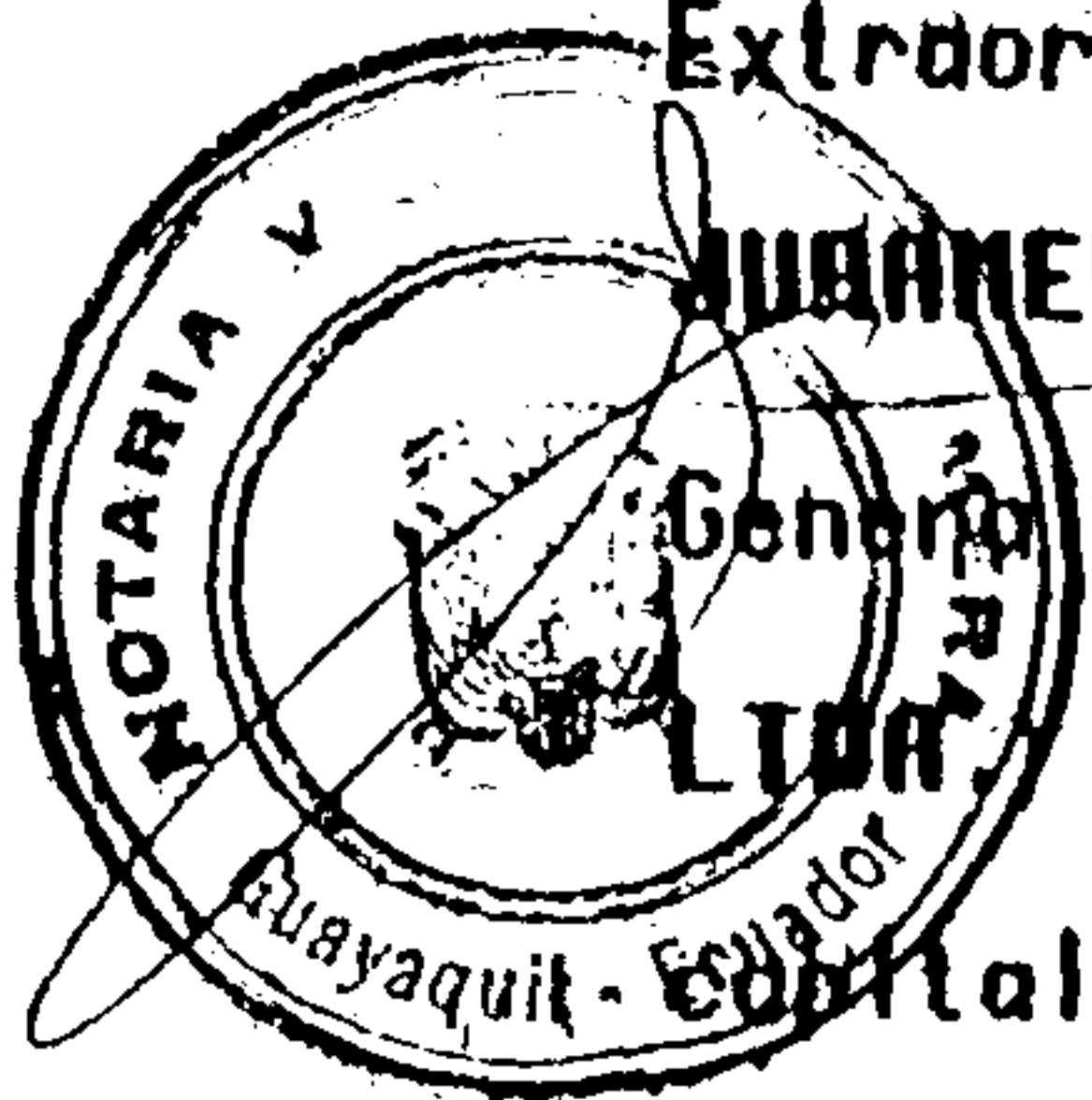
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUET

ECUADOR C.A. LTDA. Enrique Perez Briones en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día siete de Abril de mil novecientos noventa y siete declara: a) Que queda

aumentado el capital social de su representada en la suma de trescientos cincuenta y ocho millones de sucres de tal manera que sumado al capital anterior, giro con un capital social de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES. b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la suscripción de trescientas cincuenta y ocho mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día siete de Abril de mil novecientos noventa y siete; d) Que todos los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana. e) Que queda reformado el artículo Quinto de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, mencionada. CUARTA. - DECLARACION

JURAMENTADA. ENRIQUE PEREZ BRIONES en calidad de Gerente General de la compañía "CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C.A. LTDA." declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del siete de Abril de mil novecientos noventa y siete y que el aumento se lo ha realizado mediante la suscripción de trescientas cincuenta y ocho mil nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un



N/R

I

mil sucres cada una; Que las nuevas participaciones hayan sido suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO, suscribe ciento veintiun mil setecientas veinte participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cincuenta y dos millones de sucres, mediante compensación de crédito; la suma de treinta millones quinientos veintidos mil quinientos sesenta y cuatro, en dinero en efectivo; y el saldo, esto es treinta y nueve millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos treinta y seis sucres, en dinero en efectivo, en el plazo de un año; el socio **CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE** suscribe ciento dieciocho mil ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cincuenta y dos millones, mediante compensación de crédito; la suma de cincuenta y cuatro millones ochenta y un mil ciento veintiocho sucres en efectivo; y el saldo esto es, doce millones cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos sucres, en dinero en efectivo en el plazo de un año; el socio **ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES** suscribe ciento dieciocho mil ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cincuenta y dos millones, mediante compensación de crédito; la suma de cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve sucres, en dinero en efectivo; y el saldo, esto es, nueve millones trescientos ochenta y un mil quinientos veintiuno, en efectivo, en el plazo de un año; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual no remitiré en caso

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

necesario. Queda agregada la copia íntegra del acta de Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el siete de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Anteponga y

agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (Hasta aquí la minuta) f) Ab. Nuria Butiñá

Martínez de Ulivar.- Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados.- DOCUMENTO HABILITANTE

(ACTA).- **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. CELEBRADA EL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE-** En la

ciudad de Guayaquil el día siete de Abril de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, en el local

ubicado en Avenida de Las Americas Centro de Negocios El Terminal Bloque E local treinta y siete se reúnen

los socios de la compañía **CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.** que representan la totalidad del capital social de

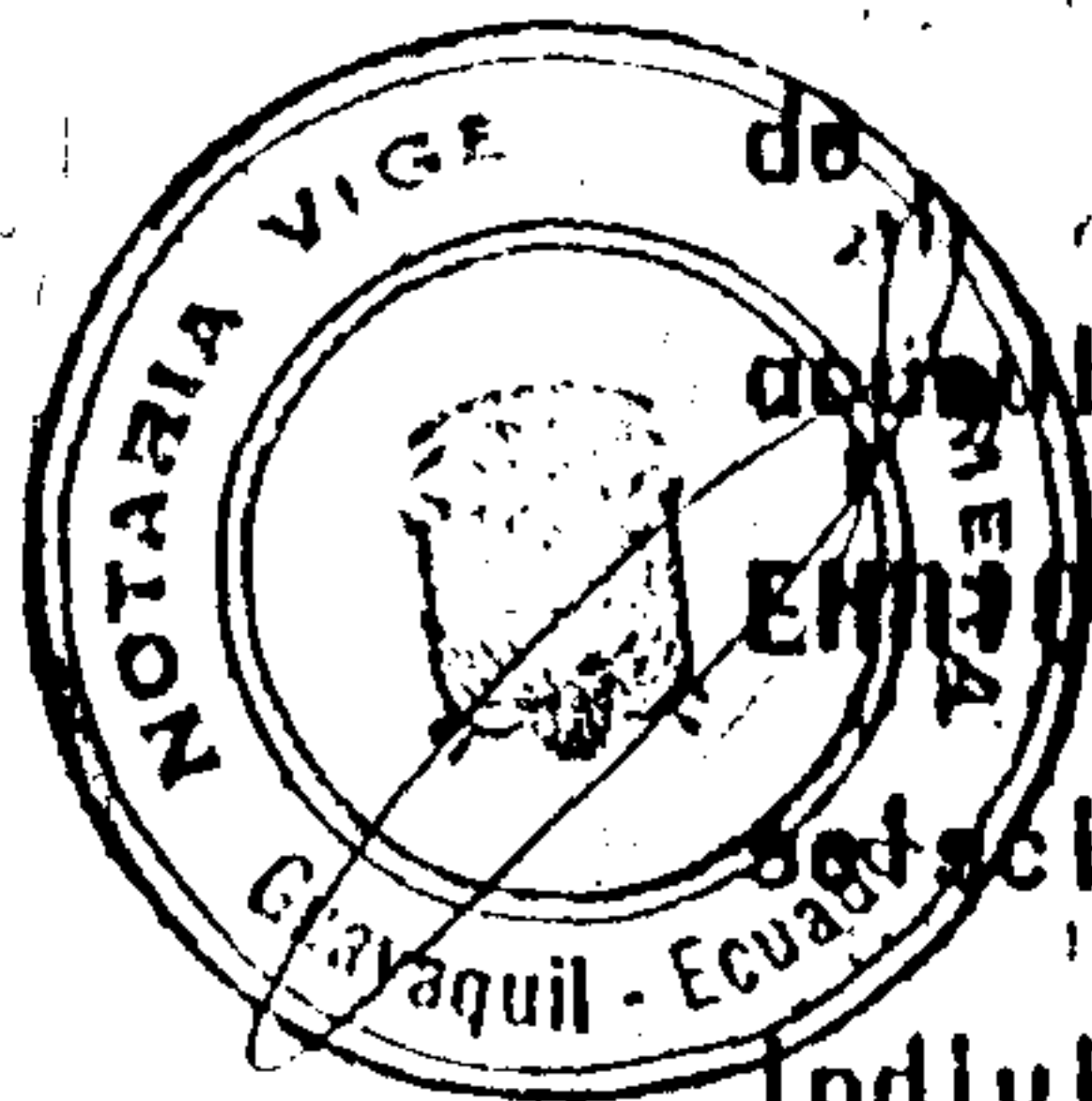
la misma: **CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, propietario de seiscientos ochenta participaciones iguales,

acumulativas e indivisibles de un mil sucres; **DOCTOR ENRIQUE MARCELINO PEREZ BAIONES**, propietario de

seiscientos sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres; **CARLOS ADRIANO COBO**

ELEJALDE, propietario de seiscientos sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres; Los

socios presentes, representan la totalidad del capital social de la compañía, y deciden por unanimidad reunirse en



7/abr/97

Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMERA PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital social de la compañía y su forma de pago; SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Quinto de los estatutos de la compañía. Actúa como Presidente el Doctor Carlos Zambrano Zambrano y como Secretario su titular el Doctor Enrique Perez Briones, Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que la Secretaría constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales, verificando el registro de Socios y participaciones de la compañía. Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes los puntos del orden del día a tratarse, cuales son: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y su forma de pago; y Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Quinto de los estatutos de la compañía; Toma la palabra el Gerente General de la compañía el Doctor Enrique Perez Briones, quien da a conocer a los socios, una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento del capital en la suma



DEL CANTON
GUAYAQUIL

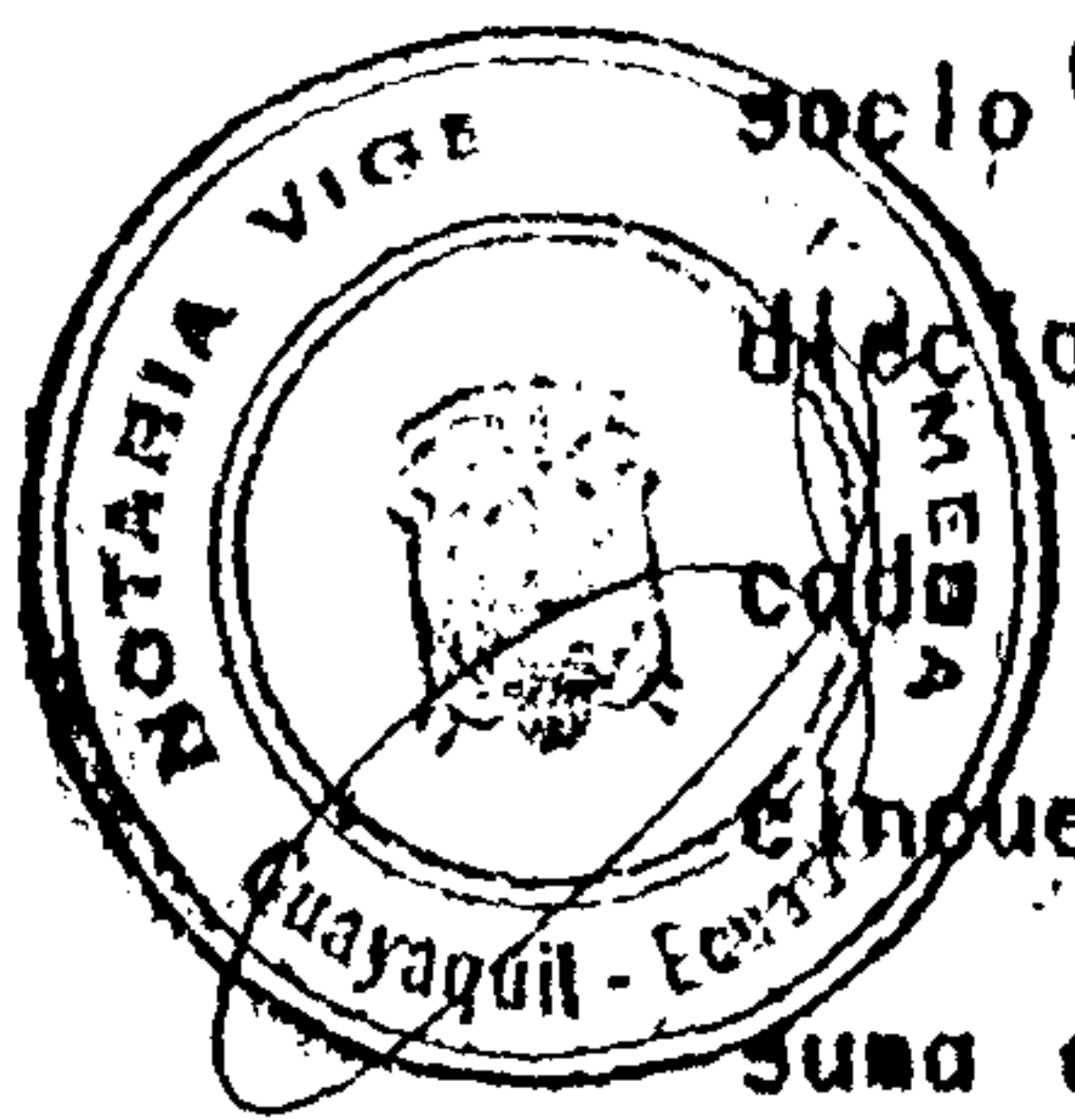
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de trescientos cincuenta y ocho millones de sucres, para una mejor presentación financiera de la empresa, de tal suerte que, sumado al capital anterior, la compañía gire con un capital social de trescientos sesenta millones de sucres, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la suscripción de trescientas cincuenta y ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los socios manifiestan que están de acuerdo con la propuesta hecha y que es su voluntad suscribir las nuevas participaciones ejerciendo su derecho de preferencia, de acuerdo al siguiente detalle: CARLOS ALFREDO

ZAMBRANO ZAMBRANO, suscribe ciento veintitun mil seiscientas veinte participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cincuenta y dos millones de sucres, mediante compensación de crédito; la suma de treinta millones quinientos veintidos mil quinientos sesenta y cuatro, en dinero en efectivo; y el saldo, esto es treinta y nueve millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos treinta y seis sucres, en dinero en efectivo, en el plazo de un año; el

socio ²CARLOS ADRIANO CODO ELEJALDE suscribe ciento dieciocho mil ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cincuenta y dos millones, mediante compensación de crédito; la suma de cincuenta y cuatro millones ochenta y un mil ciento veintiocho sucres en efectivo; y el saldo esto es, doce millones cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos sucres, en dinero en efectivo, en el plazo de un año; el

socio ³ENRIQUE MARCELINO PEREZ ORTIGONES suscribe ciento



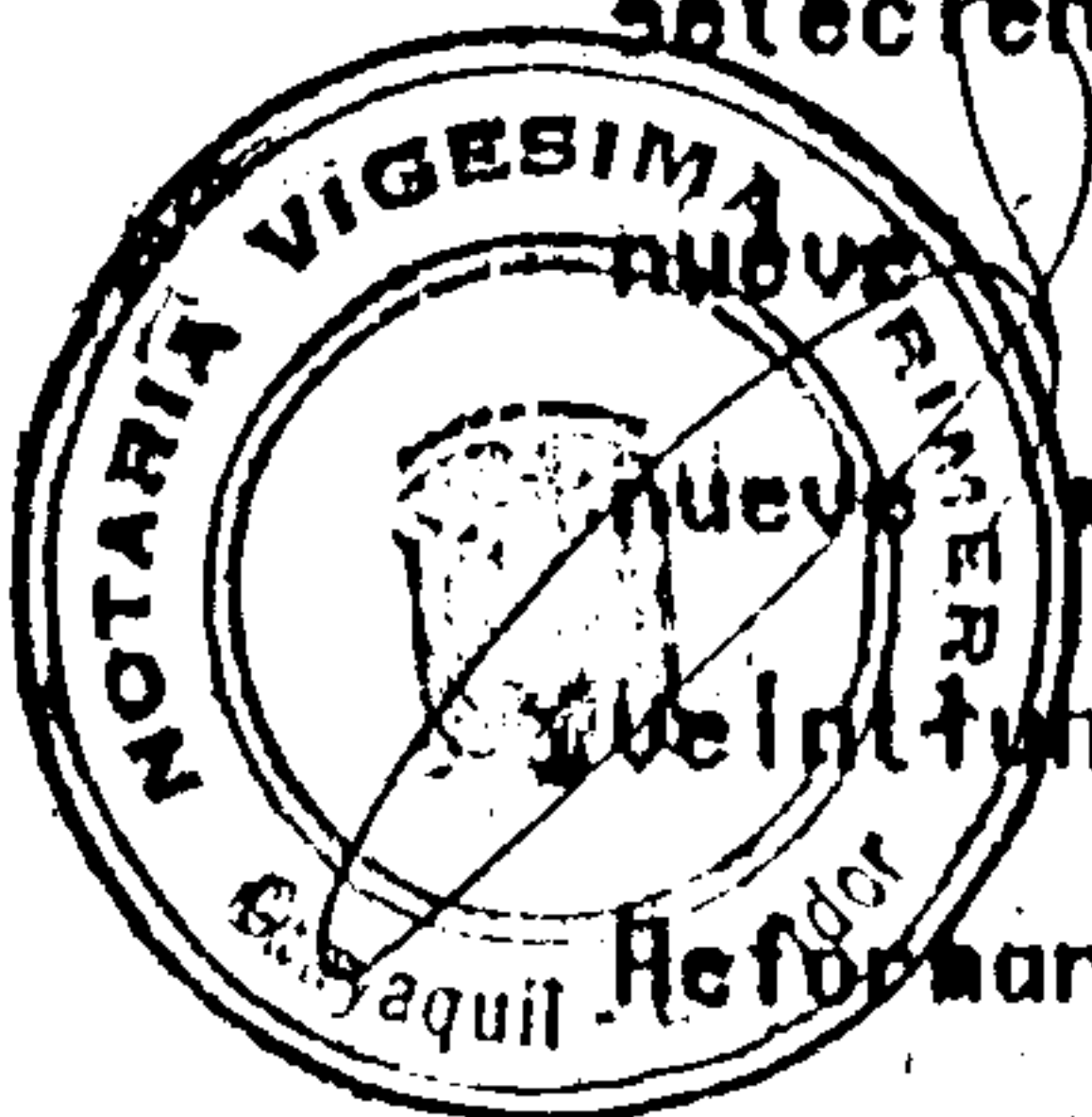
I

dieciocho mil ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cincuenta y dos millones, mediante compensación de crédito; la suma de cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve sucres, en dinero en efectivo; y el saldo, esto es nueve millones trescientos ochenta y un mil quinientos veintituno, en efectivo, en el plazo de un año; Los accionistas deliberan al respecto, aprueban en forma unánime lo propuesto, y así mismo ratifican las entregas de dinero hechas por los señores Carlos Zambrano Zambrano y Enrique Perez Briones, y Carlos Cobo Elejalde en calidad de mutuo a la compañía, sin haberse pactado intereses alguno sobre los mismos, dada la calidad de prestamista, y por unanimidad de votos. En este estado, la Junta General de Socios resuelve en forma unánime lo siguiente: a) Que queda aumentado el Capital social de la compañía **CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.** en la suma de trescientos cincuenta y ocho millones de sucres (S/.358'000.000,00) de tal suerte que sumado al capital actual, se eleva a la suma de trescientos sesenta millones de sucres (S/.360'000.000); b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la suscripción de trescientas cincuenta y ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; c) Que las nuevas participaciones sean suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: **CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, suscriba ciento veintitun mil setecientos veinte participaciones de un mil sucres

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cincuenta y dos millones de sucres, mediante compensación de crédito; la suma de treinta millones quinientos veintidos mil quinientos sesenta y cuatro, en dinero en efectivo; y el saldo, esto es treinta y nueve millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos treinta y seis sucres, en dinero en efectivo, en el plazo de un año; el socio CARLOS ADRIANO CORDO ELEJALDE suscribe ciento dieciocho mil ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cincuenta y dos millones, mediante compensación de crédito; la suma de cincuenta y cuatro millones ochenta y un mil ciento veintiocho sucres en efectivo; y el saldo esto es, doce millones cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos sucres, en dinero en efectivo en el plazo de un año; el socio ENRIQUE MARCELINO PEREZ BRIONES suscribe ciento dieciocho mil ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, y las paga de la siguiente manera: la suma de cincuenta y dos millones, mediante compensación de crédito; la suma de cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve sucres, en dinero en efectivo; y el saldo, esto es nueve millones trescientos ochenta y un mil quinientos veintinueve, en efectivo, en el plazo de un año; d) Reformar el artículo Quinto de los estatutos Sociales los mismos que en lo sucesivo se leerá así: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- La compañía tendrá un capital social de trescientos sesenta millones de sucres, dividido en trescientas sesenta mil Participaciones Iguales, acumulativas e



I

Indivisibles de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho Certificado de Aportación llevará la firma del Presidente y del Gerente General de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas participaciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las doce horas de la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fué leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Doctor CARLOS ZAMBRANO ZAMBRANO; f) Doctor ENRIQUE PEREZ BRIONES; f) CARLOS COBO ELEJALDE.- Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, y a la cual me remitiré en caso necesario. (Firmado), Doctor Enrique Perez Briones, Gerente General- Secretario.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA se afirma, ratifico y firmo en unidad de acto conmigo el



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Notario.- Doy fe.-

ENRIQUE PEREZ BRIONES

Ced. Ident. No 1200393070

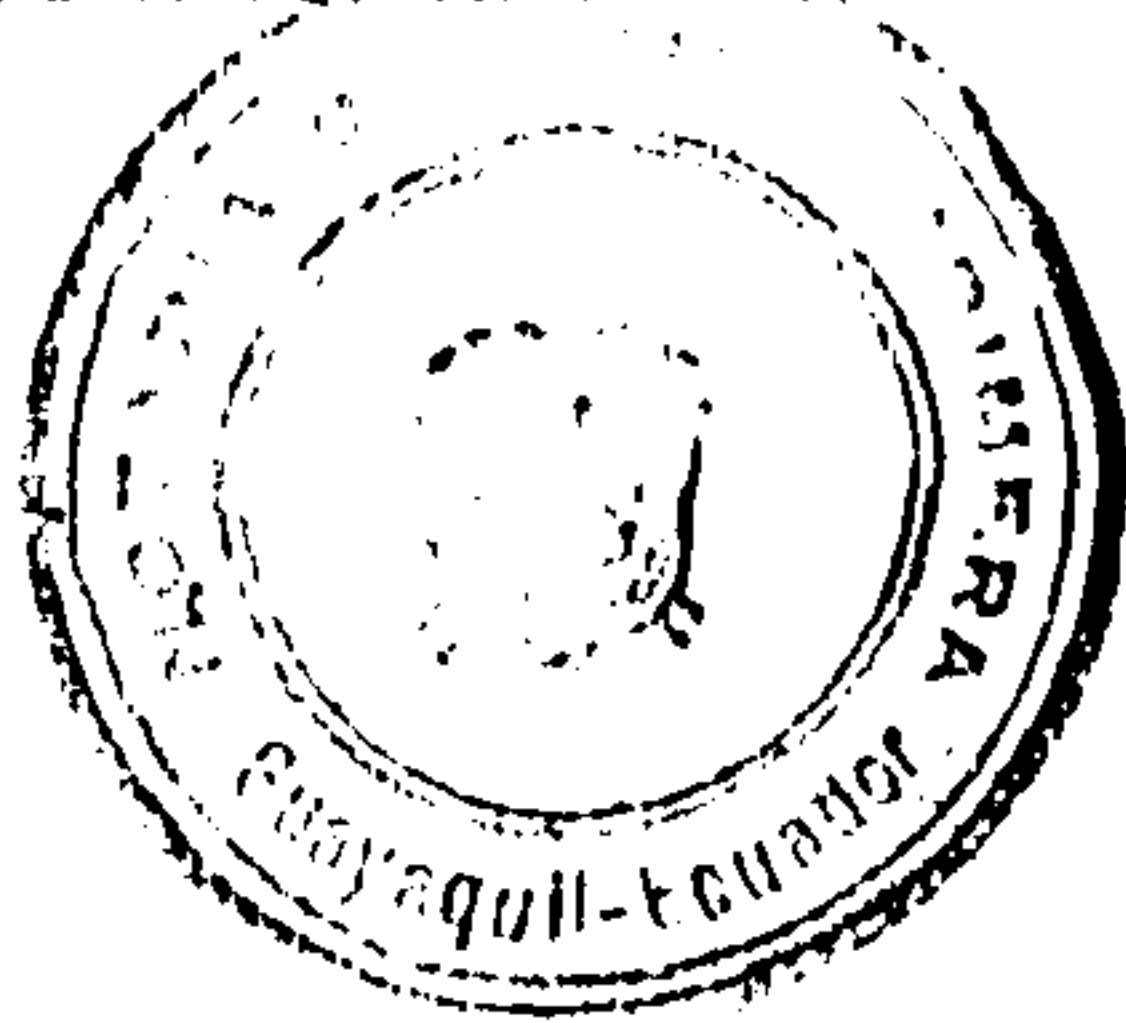
Cert. Vot. No. 079208

CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.

RUC No. 0991291040001

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

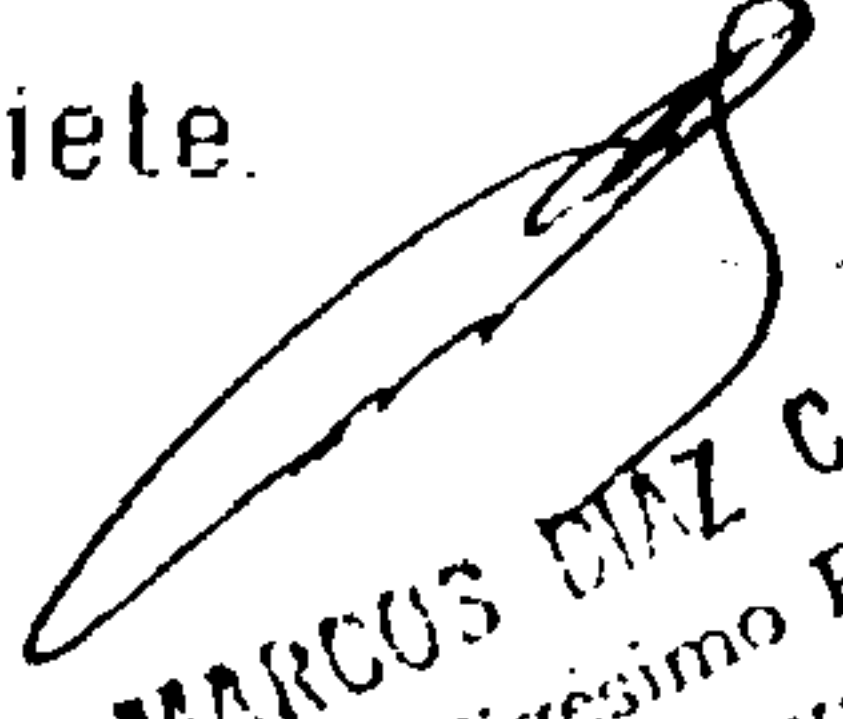
Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

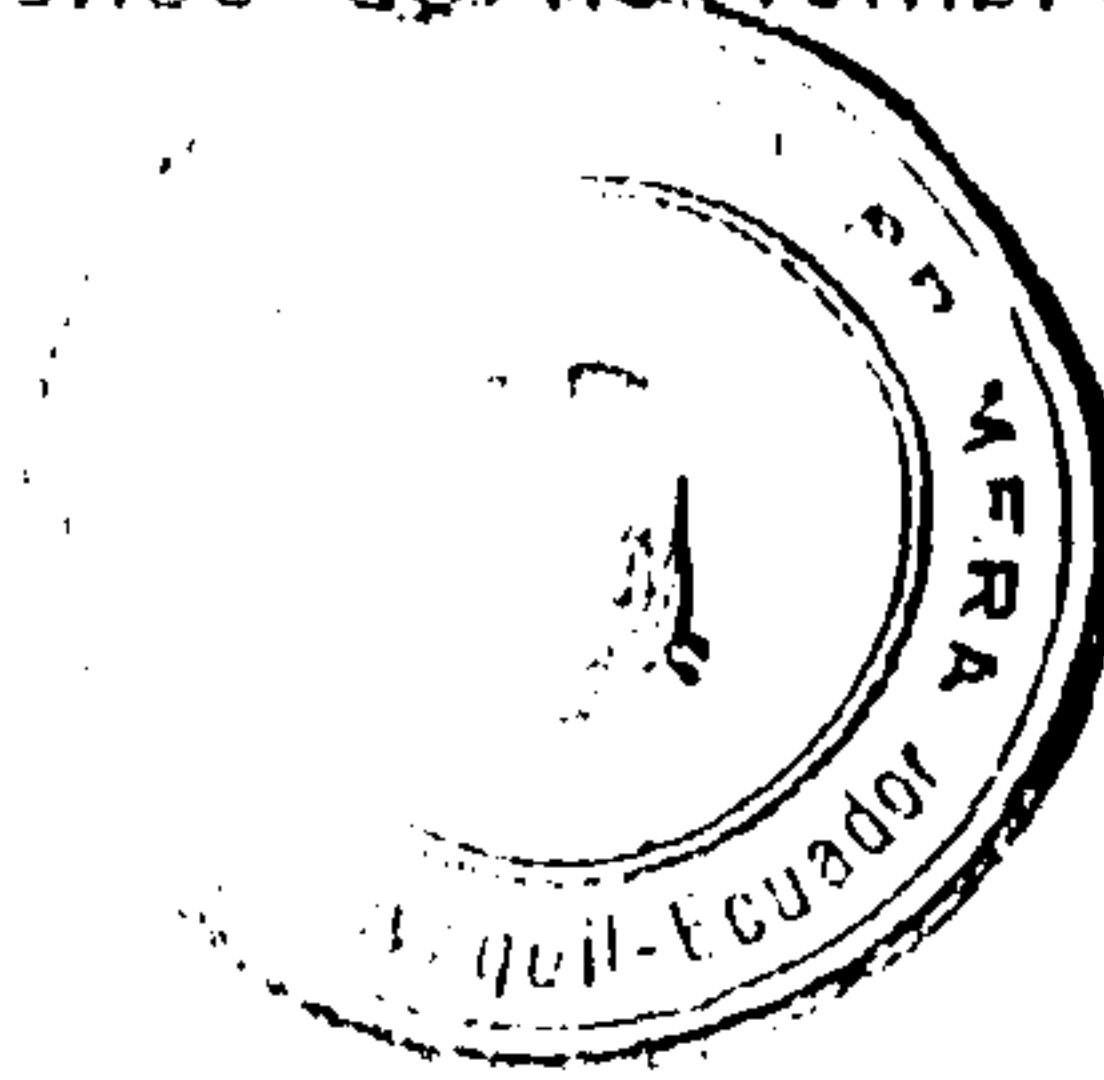


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notaría Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

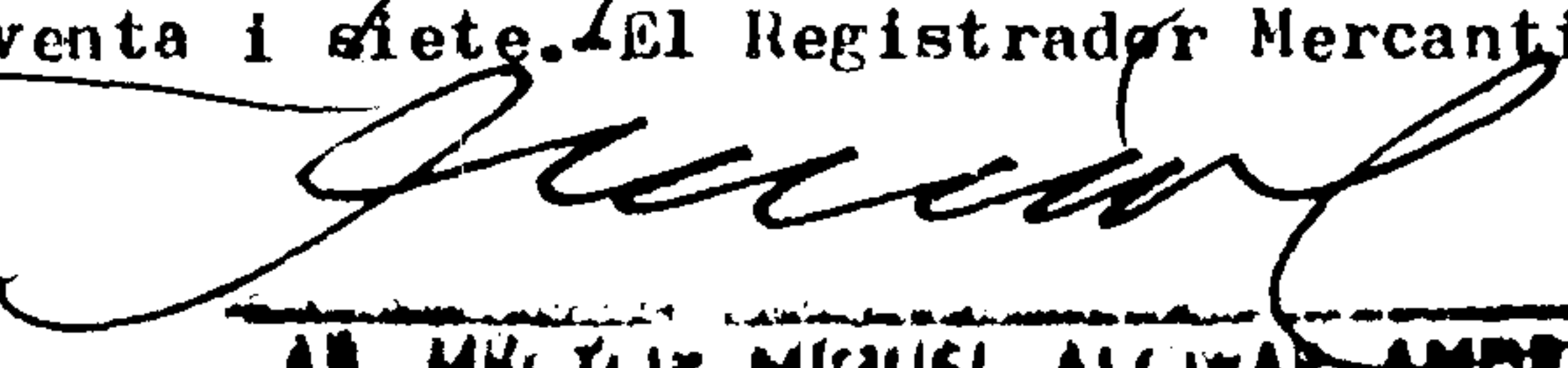
I

DILIGENCIA - En cumplimiento a lo que dispone el artículo tercero y quinto de la Resolución No. 97-2-1-1-0004748, dictado por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el 30 de octubre de 1997, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA., otorgada ante mí, 10 de abril de 1997, y se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA., otorgada ante mí el 30 de marzo de 1994.- Guayaquil, once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

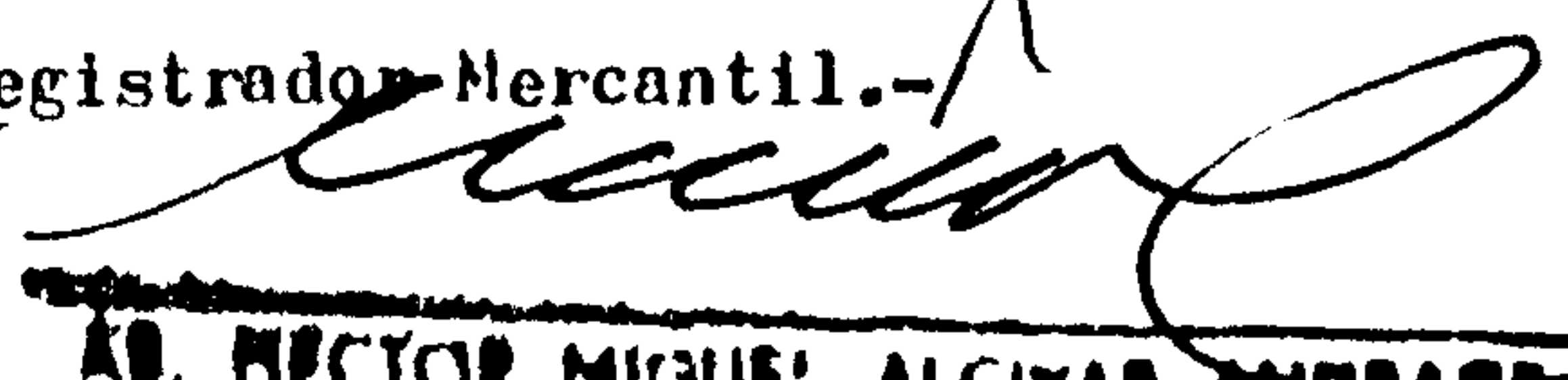

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en -
la Resolución Número 97-2-1-1-0004748, dictada el 30 de Octubre de 1.997,/
por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritu-
ra pública, la misma que contiene / el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-
TUTOS de la Compañía denominada CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA. / de fo-
jas 15.466 a 15.479 / número 1.983 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les y anotada bajo el número 33.048 del Repertorio.-Guayaquil, diez i siete -
de Noviembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura públi-
ca, a foja 11.320 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994, al
margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez i siete de Noviembre de
mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-

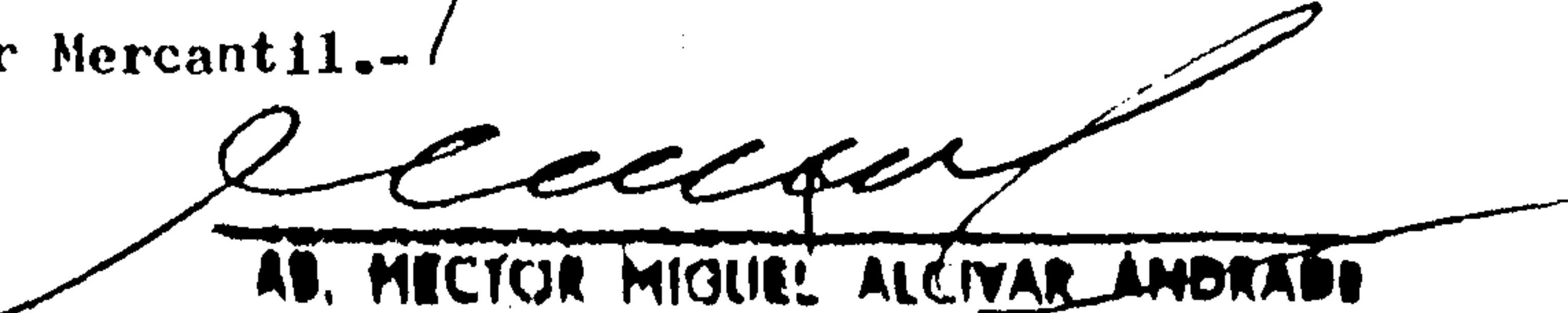

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la pre-

I
sente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diez i siete de Noviembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo, en la Sala de este Despacho, durante Seis meses, bajo el número - 728, un extracto de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA..-Guayaquil, diez i siete de Noviembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.248.000=

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

9 de Octubre 424 - Edificio Gran Pasaje

Oficina: 214 - 2do. Piso

Teléfonos: 307009 - 306258 - 306219 - Fax: 308816